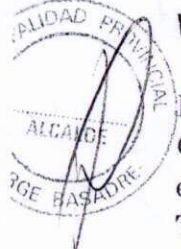




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2012-A/MPJB


Villa Locumba, 28 de junio de 2012.

VISTO:

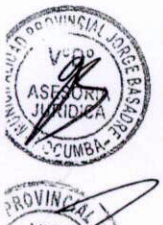


El expediente de Ampliación de Plazo N° 05, presentado por el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna, jefe del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y:

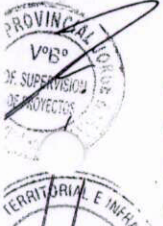
CONSIDERANDO:




Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.



Que, con Informe N° 095-2012-AACL/MCPOT-SGOTT-GDTI/MPJB, de fecha 07 de junio del 2012, emitido por el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna, jefe del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presenta el expediente de ampliación de plazo N° 05, para su revisión y aprobación respectiva.



Que, con Memorando N° 212-2012-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 15 de junio del 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para su revisión y aprobación correspondiente.



Que, con Informe N° 066-2012-ATSA-SP-OSP/MPJB de fecha 20 de junio del 2012, emitido por el Arq. Alexander Tito Santander Ascencio, supervisor de proyectos, otorga la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de 92 días calendario, desde el 01 de julio hasta el 30 de setiembre del 2012 del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", teniendo como causales el retraso en el cumplimiento de los componentes N° 01, 02, 03 y 05 y la falta de ejecución del componente N° 06. Así mismo solicita la incorporación y el reconocimiento del plazo del proyecto de 30 días calendario correspondiente a la elaboración de estudios y 30 días calendarios para su liquidación, conforme a lo dispuesto en el PIP viable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Teléfono N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000556

Que, con Informe N° 789-2012-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2012, emitido por el Ing. Fernando Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace llegar la conformidad del expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de 92 días calendario, y siendo su nueva fecha de culminación el 30 de setiembre del 2012 del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, con Informe N° 1566-2012-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por el periodo de 92 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre del 2012 del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 20-2012-ASGC/OPI-GM/MPJB, de fecha 27 de junio del 2012, emitido por el Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que la modificación planteada en el proyecto con código SNIP N° 72433 denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", representa una modificación no sustancial, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, por cuanto no afecta los objetivos del PIP, en tal sentido recomienda proseguir el trámite correspondiente.

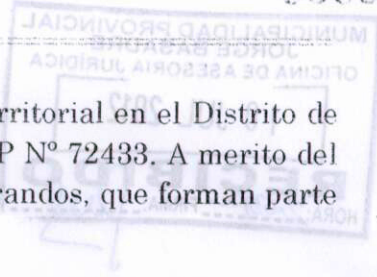
Que, con Informe N° 179-2012-OPI-GM/MPJB, de fecha 27 de junio del 2012, emitido por el Blgo. Robert M. Flores Osorio, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, remite la opinión de la modificación del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 72433, señalando que las modificaciones propuestas constituyen modificaciones no sustanciales de acuerdo a la Normatividad Vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, con Proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, de fecha 27 de junio del 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por el periodo de 92 días calendario, desde el 01 de julio del 2012 y teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre del 2012 del proyecto denominado:



“Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 72433. A merito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER E INCORPORAR a la Resolución de Alcaldía N° 333-2008-A/MPJB y al expediente técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 72433, el plazo establecido en el PIP viable de 30 días calendario para la elaboración de estudio definitivo y 30 días calendario para la liquidación del referido proyecto, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, 02, 03, 04 y 05	RECONOCIMIENTO DE PLAZO	PLAZO PROYECTO
01	Plazo de Elaboración de expediente técnico	30			30	30
02	Plazo de Ejecución de ejecución de obra	360	360	972		1332
03	Plazo de Liquidación de Proyecto	30			30	30
04	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	420	360	972	60	1392

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 050-2012-A/MPJB, que aprueba los expedientes técnicos de Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto denominado: “Mejoramiento de las Capacidades para el Ordenamiento Territorial en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 72433, en cuanto al plazo de ejecución de 1240 días a 1332 días calendario, como consecuencia de la aprobación del expediente señalado en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, supervisor del proyecto y al jefe del proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE